

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 40999

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-9433

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 05009433-00000000 del día 03 de febrero del 2005, se solicitó conceder patente de modelo de utilidad para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 del 28 de febrero del 2006, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Alfagres S.A., representada legalmente por su apoderado, doctor Jorge Vera Vargas, oposición que una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio, como se analizará a continuación:

Manifiesta el opositor que la solicitud en estudio no es novedosa por las siguientes razones:

Con respecto al literal A del folio 37, el opositor señala que la góndola o exhibidor es un elemento muy conocido para la promoción de productos, sin embargo no hace referencia a fechas, documentos o referencias bibliográficas con los que se desvirtuó la novedad de dicho elemento.

En cuanto al literal B del folio 37, se cita el anexo de fotografías que están en los folios 50 a 68, con los cuales se pretende demostrar la existencia de este tipo de góndolas. Con respecto a este punto, las fotografías aportadas no presentan una fecha que sea anterior a la fecha de solicitud en estudio, por lo que no servirían para desvirtuar la novedad de la góndola reivindicada. Lo novedoso de la presente solicitud está en la manera de ensamblaje que presentan los paneles en el reborde, en las fotografías no se puede determinar la forma como se ensamblan dichas góndolas. La referencia citada como anterioridad, expediente N° 05-009244, no aparece en los registros del Despacho para realizar algún comentario o emplearlo como documento de comparación frente al elemento de la presente solicitud. Por lo tanto, en este punto, ni las fotos ni la citación del número de expediente podrían emplearse como un elemento probatorio para anular la novedad del dispositivo reivindicado en esta solicitud.

40999

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 4099

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-9433

En relación con el literal C del folio 37, se argumenta que dichos paneles con ese tipo de enganches para ensamble son muy conocidos en el ramo de la carpintería, sin embargo, el opositor incurre en la misma falla anterior, no sustenta su afirmación con pruebas contundentes que permitan desvirtuar la novedad de este tipo de enganches para los paneles de la góndola solicitada en estudio.

Finalmente el opositor argumenta en el literal D del folio 37, que el tipo de enganche con aletas en "V" con los rebordes alabeados para mutuo acople, son conocidos en las tejas cubiertas para edificaciones, respecto de lo cual este Despacho señala que no se puede comparar con dichos elementos, dado que son para aplicaciones totalmente diferentes, de igual manera no se presentan elementos o documentos probatorios con fecha anterior a la presente solicitud, que puedan ser empleados para afectar la novedad del objeto que aquí se estudia.

En conclusión, las pruebas ofrecidas por parte del opositor a este Despacho no son contundentes para afectar la novedad del objeto en estudio, por lo que hay lugar a reconocer el privilegio de patente aquí solicitado.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 21 a 23, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "GÓNDOLA PARA EXHIBICIÓN CON UN SISTEMA DE ENSAMBLE PARA CONFORMAR PANELES MODULARES PREFABRICADOS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 40999

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-9433

**“ GÓNDOLA PARA EXHIBICIÓN CON UN SISTEMA DE ENSAMBLE PARA
CONFORMAR PANELES MODULARES PREFABRICADOS ”**

Clasificación IPC: A 47 F 03/00.

Reivindicación(es): 1 a 10

Folio(s): 21 a 23.

Titular(es): EMPRESA DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.

Domicilio(s): KM 1.5 Vía Amaga-Vereda La Quebra, Caldas, Colombia.

Inventor(es): Sergio Arango Tirado.

Vigente desde: 03 de febrero del 2005 **Hasta:** 03 de febrero del 2015

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de la Empresa Diseño Industrial Ltda, y al doctor Jorge Vera Vargas, en calidad de apoderado de la sociedad opositora Alfagres S.A., o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. NO 4 0 9 9 9

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-9433

apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 AGO. 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Calle 67 N° 7 – 35, Of. 1204
Bogotá D.C.

Doctor
JORGE VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11 – 43.
Bogotá D.C.

202021